ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

PONENCIA MODIFICACIÓN- ADICIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO CONTRATO No.0019-ARC-ENAP- 2026	
DE: GERENTE PROYECTO – PLANEACIÓN ENAP	**FECHA:** 05 de junio de 2026.
PARA: DLENA	**COPIA:** No aplica

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO	CONTRATO DE OBRA.
OBJETO	CONTRATACIÓN A PRECIO UNITARIO FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO MAYOR, CONSISTENTES EN MEJORAMIENTO, Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" – LOTE 2: MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA".
CONTRATISTA	CONSORCIO CADETES CR 2026. - NIT: 902.047.780-1
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 DE MARZO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VALOR INICIAL	TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. ($3.814.146.953,94), INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
RESPALDO PRESUPUESTAL	CDP NO. 226 DE FECHA 2026-01-02, POR LA SUMA DE CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($5.770.472.000,00)
VALOR FINAL	TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. ($3.814.146.953,94), INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
FORMA DE PAGO	DE CONFORMIDAD A CLAUSULA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO PRINCIPAL
FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL (NO. Y FECHA DE EXPEDICIÓN)	No. 11326 - TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. ($3.814.146.953,94).
SUPERVISOR (GRADO, NOMBRE, CC, UNIDAD A/B, TELÉFONO)	CONSORCIO ESCUELAS
PORCENTAJE ACTUAL DE EJECUCIÓN	10.09%

1-17

ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS	APROBADAS
VALOR FACTURADO A LA FECHA	$0,00

2. MODIFICACIONES REALIZADAS		
ADICIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO	N/A
PRORROGA A	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	NUEVO PLAZO EJECUCIÓN SOLICITADO	N/A
MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECONÓMICO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
OTRAS MODIFICACIONES (SUSPENSIÓN, CESIÓN, ETC.)	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A

3. MODIFICACIÓN SOLICITADA	
TIPO DE MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN ADICIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO CONTRATO No.0019-ARC-ENAP- 2026
JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 4130 del 22 de julio de 2022 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras", el Capitán de Fragata Christian Arturo Vargas Fernández, Jefe de la oficina de Planeación de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", en su calidad de Gerente de Proyecto, expone los motivos técnicos por los cuales recomienda someter a consideración y estudio de viabilidad por parte de la Ordenadora del Gasto la procedencia de una adición en recursos al contrato No.0019-ARC-ENAP-2026, bajo los siguientes argumentos:

ANTECEDENTES

La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", en desarrollo de su misión institucional y dentro de las estrategias orientadas al fortalecimiento de la infraestructura de soporte para la formación integral de los cadetes, adelantó el proceso contractual correspondiente al mantenimiento mayor de los escenarios deportivos de la Institución.

Como resultado del proceso de selección, el día 30 de marzo de 2026 se suscribió el Contrato No. 0019-ARC-ENAP-2026 con el CONSORCIO CADETES CR 2026, por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($3.814.146.953,94) M/CTE, incluido IVA, con plazo de ejecución hasta el 25 de septiembre de 2026.

El contrato contempló, entre otras actividades, la intervención de la pista de atletismo mediante la implementación de un sistema sintético tipo sándwich, considerando las condiciones técnicas evidenciadas durante la etapa de estructuración y formulación del proyecto.

Durante la fase precontractual y de planeación, la Entidad definió técnicamente una intervención parcial sobre la estructura de soporte del óvalo de la pista, específicamente en sectores donde preliminarmente se consideró necesaria la reconstrucción de capas de soporte y rehabilitación parcial del sistema sintético existente. Dicha formulación obedeció a las condiciones visibles y técnicamente verificables al

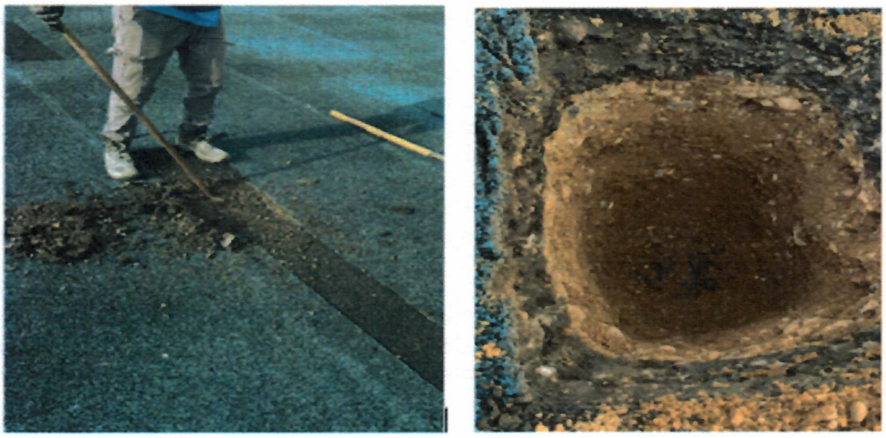
momento de la estructuración del proyecto, bajo criterios conservadores de diseño y conforme a la información disponible en esa etapa.



Zonificación de áreas a intervenir pista atlética ENAP
Fuente: INFORME TECNICO MODIFICATORIO No.01 – Consorcio Cadetes CR 2026

Posteriormente, durante la ejecución contractual y una vez iniciadas las actividades de verificación detallada en campo, se realizaron inspecciones técnicas especializadas, recorridos sobre la totalidad del óvalo, levantamientos del sistema sintético existente y apiques de comprobación sobre la estructura asfáltica, actividades que permitieron obtener información técnica complementaria y de mayor precisión respecto al comportamiento real de la infraestructura existente.

Como resultado de dichas verificaciones, se evidenció que la estructura asfáltica y de soporte presenta condiciones adecuadas de estabilidad, consolidación y capacidad portante, permitiendo técnicamente su conservación y aprovechamiento como base para el nuevo sistema deportivo proyectado.



Apique de verificación estado de base y sub base del pavimento asfaltico
Fuente: INFORME TECNICO MODIFICATORIO No.01 – Consorcio Cadetes CR 2026

Sin embargo, también se identificó un deterioro progresivo y generalizado del sistema sintético existente en la totalidad del óvalo de la pista de atletismo en un cien por ciento (100%), evidenciándose patologías tales como desprendimiento del tapete sintético, pérdida de adherencia entre capas, fisuración reflejada,

3-17 E

cristalización del material y pérdida de cohesión del sistema, condiciones que comprometen la funcionalidad, uniformidad, seguridad y durabilidad del escenario deportivo.





Desprendimiento del tapete sintético, pérdida de adherencia entre capas, fisuración reflejada, cristalización del material y pérdida de cohesión del sistema
Fuente: INFORME TECNICO MODIFICATORIO No.01 – Consorcio Cadetes CR 2026

En virtud de lo anterior, el contratista presentó solicitud de modificación contractual mediante oficio CC-2026-011 del 07 de mayo de 2026, proponiendo un balance de mayores y menores cantidades de obra, la incorporación de actividades no previstas y la adición presupuestal requerida para garantizar la intervención integral del sistema sintético en el cien por ciento (100%) del óvalo de la pista de atletismo; concluyendo en su oficio: …"*•Como resultado del análisis técnico integral realizado durante la etapa de ejecución, se concluye que la estructura asfáltica existente presenta condiciones adecuadas de capacidad estructural, estabilidad y desempeño funcional, lo que permite su aprovechamiento como base del sistema sintético tipo sándwich proyectado, sin requerir intervenciones adicionales a las planteadas en el presente modificatorio. • En contraste, el sistema sintético existente ha superado su vida útil y presenta un estado de deterioro avanzado, evidenciado en fallas de adherencia, fisuración, desgaste superficial y pérdida de propiedades mecánicas, lo cual compromete la seguridad, funcionalidad y condiciones de uso del escenario deportivo, en caso de no hacerse su reposición total. •Así mismo, la no viabilidad del retopping se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista técnico, debido a las condiciones del sistema existente, las cuales no garantizan un sustrato adecuado para la adherencia de una nueva capa, implicando un alto riesgo de fallas prematuras y reducción significativa de la vida útil del sistema. •La modificación contractual propuesta corresponde a un ajuste técnico en la metodología constructiva, orientado a garantizar la funcionalidad, durabilidad, estabilidad y desempeño deportivo del escenario, incorporando adicionalmente una adición presupuestal que permite la intervención del 100% del área del óvalo (4.372 m²), asegurando así una solución integral, homogénea y acorde con los estándares técnicos requeridos. • El valor solicitado corresponde a $ 832.209.707,63 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETESCIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($832.209.707,63), para un valor final del contrato de $ 4.646.356.661,57 (CUATROMIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESICENTOS CINTUENTA Y SEIS MIL SESICIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS). •Se solicita un adicional de plazo por un término de 15 días, dando como nueva fecha de terminación del contrato el 10 de octubre de 2026"...*

Posteriormente, la Interventoría CONSORCIO ESCUELAS, mediante concepto técnico No. CE-2026-L2-008 del 13 de mayo de 2026, emitió concepto favorable a la modificación contractual, validando técnica, administrativa y financieramente la necesidad de efectuar los ajustes requeridos para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual; concluyendo: …"*Con base en las razones fácticas y jurídicas expuestas en el presente documento, esta interventoría recomienda a la entidad contratante realizar la*

4-17

modificación de: 1.Adoptar ajustes en las cantidades de obra del presupuesto del Contrato de Obra Pública No 0019 ARC-ENAP 2026 y la inclusión de actividades no previstas, las cuales incrementan el valor del contrato en una suma equivalente a OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($832.209.707,63) MCTE, conforme a la propuesta económica anexa a la presente justificación. Es pertinente aclarar que la solicitud de modificación presentada por el CONSORCIO CADETES CR 2026, relacionada con la adición de quince (15) días al plazo contractual, no cuenta con concepto favorable por parte de la presente interventoría, de conformidad con los cronogramas de obra aprobados y la logística prevista para la importación del material sintético. De esta forma queda rendido nuestro concepto sobre el particular, no sin antes manifestar que estamos en completa disposición ante cualquier aclaración y/o complementación sobre el particular. Sin perjuicio de las observaciones y pronunciamientos que la Entidad contratante pueda considerar al respecto, dado que es finalmente el ordenador del gasto quien tiene la facultad final de aprobar o no las consideraciones expuestas por esta interventoría. NOTA: CONSORCIO ESCUELAS, deja constancia que este escrito más que una solicitud tiene la naturaleza de un concepto o recomendación en cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales en su calidad de interventoría del Contrato de obra N° 0019 ARC-ENAP 2026, por lo que MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" tiene la facultad final de aprobar o no las consideraciones expuestas y la recomendación realizada por esta interventoría."…

Así mismo, el supervisor del contrato, mediante oficio No. 20260029431649683 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENAP-SUDEN-OPLEN-43.17, con asunto "Recomendación para la modificación del anexo técnico, el ajuste por mayores y menores cantidades y la adición presupuestal del Contrato No. 0019-ARC-ENAP-2026", concluyó lo siguiente: *"En atención a lo expuesto, esta supervisión del Proyecto estima procedente someter a consideración de la autoridad competente la adición al Contrato No. 019-ARC-ENAP-2026 por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($832.209.707,63) M/CTE, de conformidad con la verificación y recomendación emitida por la Interventoría. La referida adición presupuestal se sustenta como una medida excepcional, orientada exclusivamente a garantizar la culminación integral del objeto contractual y la adecuada ejecución de las actividades requeridas, manteniéndose incólume la facultad de la Entidad para adelantar o continuar las actuaciones administrativas a que haya lugar."*

De igual forma, en el numeral 4 del citado oficio se manifestó que, *…"durante la estructuración de los estudios previos realizada por la Oficina de Planeación de la Escuela Naval en el mes de octubre de 2025, y conforme a las condiciones técnicas evidenciadas al momento de la formulación del proyecto, se definió como alcance para el mantenimiento mayor de la pista de atletismo la intervención consistente en el reemplazo del sistema sintético en el cincuenta por ciento (50%) del óvalo de la pista y la ejecución de actividades de retopping en el porcentaje restante, considerando que las condiciones de adherencia del sistema existente permitían técnicamente su recuperación parcial. No obstante, durante la ejecución contractual, específicamente en visita técnica realizada el día 13 de abril de 2026 por parte del contratista, la interventoría y personal técnico de la ENAP, se evidenció un deterioro progresivo del sistema sintético existente, identificándose desprendimientos entre la capa sintética y la carpeta asfáltica, pérdida de adherencia y cristalización del material, condiciones asociadas al agotamiento de la vida útil del sistema instalado y al comportamiento presentado durante las recientes temporadas de lluvia. Como resultado de la verificación técnica efectuada en campo, se determinó la imposibilidad de ejecutar las actividades de retopping inicialmente previstas, toda vez que el desprendimiento existente entre capas impide garantizar la estabilidad, el desempeño y la vida útil de una intervención parcial, así como el otorgamiento de la garantía técnica correspondiente. Adicionalmente, una vez efectuado el retiro del material sintético desprendido, se evidenció la presencia de fisuras sobre el pavimento asfáltico existente, condición que no era visible durante la etapa de estructuración inicial debido a que la carpeta se encontraba cubierta por el sistema sintético instalado. En consecuencia, se hizo necesario incluir el ítem no previsto denominado "SELLO DE FISURAS, COMPRENDE RUTEO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLO TIPO POLYBIT O SIMILAR", con el fin de tratar las fisuras identificadas, evitar la propagación del deterioro y garantizar condiciones adecuadas de soporte para la instalación del nuevo sistema sintético. En*

5-17

consecuencia, y con el fin de garantizar la funcionalidad, durabilidad y correcta ejecución del objeto contractual, se estableció técnicamente la necesidad de reemplazar el sistema sintético en el cien por ciento (100%) del óvalo de la pista de atletismo, incrementando las cantidades correspondientes al capítulo de recubrimiento sintético.

PLANEACIÓN INICIAL

Esta Gerencia informa que la planeación inicial del proyecto fue desarrollada con fundamento en los diagnósticos, inspecciones visuales y condiciones técnicas observables al momento de la estructuración de los estudios previos, lo cual permitió definir una solución técnica acorde con el estado funcional evidenciado para ese momento. Con base en dicha evaluación, se determinó técnicamente intervenir aproximadamente el cincuenta por ciento (50%) del sistema sintético del óvalo de la pista mediante reposición integral y ejecutar actividades de retopping en el porcentaje restante, considerando que las condiciones aparentes de adherencia, estabilidad y conservación del sistema existente permitían prever técnicamente su recuperación parcial.

Así mismo, bajo un enfoque preventivo y conservador de diseño, se contemplaron actividades asociadas a la reconstrucción de la estructura de soporte, incluyendo labores de fresado de pavimento, excavación de base y sub base, instalación de geotextil, conformación de base granular, riego de imprimación y colocación de mezcla asfáltica en caliente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de desempeño estructural y funcionalidad del sistema deportivo a intervenir.

En ese sentido, la formulación inicial del proyecto se realizó conforme a criterios técnicos razonables y suficientes, atendiendo las condiciones visibles y verificables existentes durante la etapa precontractual, así como la información disponible al momento de la estructuración, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal.

No obstante, durante la ejecución contractual y una vez iniciadas las actividades de intervención sobre el sistema existente, se evidenciaron patologías y condiciones ocultas que no podían ser identificadas de manera integral en la etapa de diagnóstico preliminar, tales como desprendimientos entre capas, pérdida generalizada de adherencia, cristalización del material sintético y presencia de fisuras en la carpeta asfáltica subyacente, circunstancias que modificaron sustancialmente las condiciones inicialmente previstas y que hicieron técnicamente inviable la solución parcial contemplada en la formulación original del proyecto. Durante la presente inspección se realizaron cortes y el retiro del recubrimiento sintético mediante procedimientos destructivos, actividades que no fueron ejecutadas durante la etapa inicial de evaluación. Estas intervenciones permitieron verificar de manera directa las condiciones del sintético y determinar con mayor precisión el estado real de la superficie de la pista.

CONDICIONES TÉCNICAS EVIDENCIADAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Durante la etapa de ejecución y previo al inicio de la instalación del nuevo sistema sintético, se desarrollaron actividades de verificación técnica detallada en campo, incluyendo inspecciones especializadas y apiques de comprobación.

Como resultado de dichas verificaciones se estableció técnicamente que:

- La estructura asfáltica existente presenta adecuadas condiciones de estabilidad, consolidación y comportamiento estructural.
- La carpeta asfáltica existente conserva capacidad funcional suficiente para servir como soporte del nuevo sistema sintético.

- Las actividades inicialmente previstas para reconstrucción de la estructura de soporte no resultan necesarias bajo las condiciones reales actualmente verificadas.

No obstante, las inspecciones permitieron evidenciar un deterioro avanzado y generalizado del sistema sintético existente en la totalidad del óvalo de la pista, manifestado mediante:

- Delaminación y desprendimiento del recubrimiento sintético.
- Pérdida de adherencia entre capas.
- Fisuración longitudinal y transversal reflejada.
- Pérdida de cohesión del material.
- Cristalización y envejecimiento del sistema polimérico.
- Presencia de fisuras sobre la carpeta asfáltica.

Desde el punto de vista técnico, dichas patologías impiden la viabilidad funcional de una intervención parcial mediante retopping, debido a que la pérdida de adherencia y el deterioro generalizado comprometen la estabilidad del sistema existente y generarían riesgos de desprendimientos prematuros, fisuración refleja, discontinuidades mecánicas y comportamientos diferenciales entre zonas intervenidas y no intervenidas.

En consecuencia, se determinó técnicamente que la alternativa más adecuada consiste en la reposición integral del sistema sintético sobre el cien por ciento (100%) del óvalo de la pista de atletismo mediante un sistema tipo sándwich, garantizando uniformidad funcional, compatibilidad entre materiales, durabilidad, desempeño deportivo y cumplimiento de los estándares aplicables bajo criterios World Athletics.

Adicionalmente, durante el retiro del sistema sintético deteriorado se evidenció la existencia de fisuras en la carpeta asfáltica, condición no observable durante la etapa inicial de estructuración debido a que la superficie se encontraba cubierta por el sistema existente. Por tal razón, se hace necesaria la incorporación del ítem no previsto correspondiente al tratamiento y sello de fisuras mediante ruteo y aplicación de material asfáltico modificado.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El planteamiento técnico sugerido propone que la modificación contemple un ajuste de mayores y menores cantidades de obra, así como la exclusión de actividades que técnicamente no requieran ejecución y la inclusión de actividades no previstas indispensables. En ese sentido, se somete a consideración de la Ordenadora del Gasto que las actividades inicialmente previstas para la reconstrucción de la estructura de soporte sean sustituidas por la conservación y aprovechamiento técnico de la estructura existente, optimizando así el uso de los recursos públicos así:

- Ajuste de mayores y menores cantidades de obra.
- Eliminación de actividades que técnicamente no requieren ejecución.
- Incremento de cantidades relacionadas con el sistema sintético.
- Inclusión de actividades no previstas técnicamente necesarias.
- Intervención integral del sistema sintético en el 100% del óvalo de la pista.

Las actividades inicialmente previstas para reconstrucción de la estructura de soporte son reemplazadas por la conservación y aprovechamiento técnico de la estructura existente, optimizando así el uso de los

recursos públicos y evitando intervenciones innecesarias sobre elementos que conservan capacidad funcional adecuada.

A su vez, el incremento en las cantidades asociadas al sistema sintético responde a la necesidad de garantizar:

- Homogeneidad mecánica y funcional del escenario deportivo.
- Adecuada adherencia entre capas.
- Continuidad superficial del sistema.
- Correcta absorción de impactos y restitución de energía.
- Mayor vida útil de la intervención.
- Seguridad para los usuarios.
- Cumplimiento de estándares deportivos aplicables.

La incorporación del ítem no previsto de sello de fisuras resulta indispensable para controlar la propagación de discontinuidades estructurales hacia el nuevo recubrimiento sintético y garantizar condiciones adecuadas de soporte para la instalación del nuevo sistema deportivo.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La modificación contractual propuesta se encuentra jurídicamente sustentada en los principios de responsabilidad, economía, eficiencia y prevalencia del interés general que orientan la contratación estatal, y encuentra pleno respaldo en las disposiciones del Contrato No. 0019 ARC-ENAP 2026, celebrado entre la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" y el CONSORCIO CADETES CR 2026.

Las circunstancias técnicas identificadas durante la ejecución contractual corresponden a condiciones reales evidenciadas con posterioridad a la estructuración del proyecto, derivadas de verificaciones especializadas y actividades de exploración técnica ejecutadas en campo, las cuales permitieron contar con información más detallada respecto al comportamiento funcional del sistema existente.

La modificación no altera la esencia ni la finalidad del objeto contractual inicialmente pactado, toda vez que mantiene plena conexidad con el alcance contratado y se orienta exclusivamente a garantizar la correcta ejecución de las obras de mantenimiento mayor de los escenarios deportivos de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", en los términos definidos en la Cláusula 2 – Objeto del Contrato, que establece la contratación a precio unitario fijo de las obras de mejoramiento y remodelación de la infraestructura de soporte, Lote 2: Mantenimiento Escenarios Deportivos.

La adición presupuestal y modificación del anexo técnico obedecen a la necesidad de ajustar técnicamente la intervención a las condiciones efectivamente verificadas durante la ejecución del contrato, garantizando la adecuada inversión de los recursos públicos y la funcionalidad integral de la infraestructura intervenida. Este ajuste resulta coherente con las obligaciones de la Entidad previstas en la Cláusula 11, numerales 5 y 6, conforme a las cuales la Entidad está obligada a adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el Contratista, y a actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
Igualmente, la modificación cuenta con concepto técnico favorable emitido por la Interventoría del contrato, quien en ejercicio de sus funciones de seguimiento, control y vigilancia contractual validó la necesidad y procedencia de los ajustes propuestos.

8-17

Por todo lo anterior, esta Gerencia de Proyecto estima que, desde el componente técnico y de planeación, existen los fundamentos que harían viable y conveniente la modificación contractual, trasladando el presente análisis para la respectiva validación y revisión definitiva del marco jurídico por parte de las instancias competentes de la Entidad.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Como resultado de las verificaciones técnicas realizadas durante la ejecución contractual, se determinó la necesidad de redistribuir y optimizar los recursos inicialmente previstos para la intervención de la pista de atletismo.

Desde el punto de vista económico, la modificación contractual permite:

- Optimizar recursos inicialmente destinados a actividades que no requieren ejecución.
- Redireccionar recursos hacia actividades prioritarias y funcionalmente necesarias.
- Evitar futuras intervenciones correctivas derivadas de soluciones parciales.
- Garantizar mayor vida útil de la inversión pública.
- Reducir riesgos de mantenimiento prematuro y fallas funcionales del sistema deportivo.

La adición presupuestal requerida asciende a la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($832.209.707,63) M/CTE, recursos respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 226.

Financieramente, la modificación resulta razonable y proporcional frente a los beneficios técnicos obtenidos, toda vez que permite ejecutar una solución integral y definitiva sobre el sistema deportivo, evitando riesgos asociados a intervenciones parciales que podrían comprometer la estabilidad, funcionalidad y durabilidad del escenario.

Asimismo, la redistribución de cantidades y recursos garantiza coherencia entre las condiciones reales evidenciadas en campo y la destinación efectiva de los recursos públicos, en cumplimiento de los principios de eficiencia y responsabilidad fiscal.

Por todo lo anterior, esta Gerencia de Proyecto estima que, desde el componente técnico y de planeación, existen los fundamentos que harían viable y conveniente la modificación contractual, trasladando el presente análisis para la respectiva validación y revisión definitiva del marco económico financiero por parte de las instancias competentes de la Entidad.

CONCLUSIÓN

Con fundamento en las verificaciones técnicas efectuadas durante la ejecución contractual, los conceptos emitidos por la supervisión, el contratista y la interventoría, y las condiciones reales actualmente evidenciadas en la pista de atletismo de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, se concluye que la modificación del anexo técnico y la adición presupuestal solicitada resultan técnica, jurídica, económica y financieramente procedentes.

9-17

Para el trámite de la presente propuesta modificatoria, se recomienda evaluar la exclusión de las actividades relacionadas con la reparación del pavimento asfáltico que inicialmente habían sido contempladas con el propósito de mejorar la nivelación de la pista sintética.

Durante las inspecciones técnicas realizadas, complementadas con la ejecución de apiques y verificaciones de campo, se evidenció que la base y la sub-base del pavimento asfáltico se encuentran en adecuadas condiciones estructurales, debidamente compactadas y consolidadas, conservando la capacidad requerida para soportar las cargas y exigencias propias de la actividad deportiva. Asimismo, se constató que la estructura existente no presenta patologías que comprometan su funcionalidad, estabilidad o desempeño a mediano y largo plazo.

De igual forma, se verificó que las pendientes transversales y longitudinales existentes garantizan una adecuada evacuación de las aguas lluvias, permitiendo un correcto drenaje superficial y el normal funcionamiento del escenario deportivo. En consecuencia, la intervención inicialmente proyectada sobre el pavimento asfáltico no obedecía a una necesidad técnica o funcional, sino a consideraciones de carácter estético que no impactan el desempeño deportivo ni la vida útil de la infraestructura.

Los ajustes propuestos corresponden a una optimización técnica de la intervención inicialmente prevista, sustentada en la información especializada obtenida durante la etapa de ejecución contractual y en los resultados de las inspecciones conjuntas realizadas por el contratista, la interventoría y la gerencia del proyecto. Dichas verificaciones permitieron identificar que la necesidad prioritaria no cubierta corresponde al deterioro evidenciado en el manto de caucho de la pista, particularmente en sectores donde el desgaste compromete las condiciones de uniformidad, seguridad y funcionalidad de la superficie deportiva.

En este sentido, se hace necesario efectuar una adición presupuestal, así como la incorporación de mayores y menores cantidades de obra, con el fin de redistribuir los recursos hacia las actividades requeridas para el reemplazo del manto de caucho y la correspondiente demarcación deportiva, garantizando así una solución integral a las necesidades reales identificadas durante la ejecución del contrato.

Es importante señalar que mantener la ejecución del retopping inicialmente contemplado sobre una estructura asfáltica que se encuentra en buenas condiciones técnicas no contribuiría de manera significativa a mejorar el desempeño de la pista ni a prolongar su vida útil. Por el contrario, implicaría la destinación de recursos a actividades que no generan un beneficio proporcional para el proyecto, configurando un uso ineficiente de los recursos públicos. En contraste, la intervención sobre el manto de caucho atiende directamente el componente que actualmente presenta deterioro y que incide de manera efectiva en la calidad, seguridad, funcionalidad y durabilidad del escenario deportivo.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, se traslada como recomendación técnica y funcional la procedencia de excluir las actividades asociadas a la reparación del pavimento asfáltico y destinar dichos recursos a la ejecución de las actividades requeridas para la recuperación integral de la superficie deportiva.

En consecuencia, se presentan a continuación las cantidades y actividades sugeridas para el balance y conformación del modificatorio contractual, avaladas técnicamente por la interventoría, con el fin de que la Ordenadora del Gasto determine su aprobación, por valor de ochocientos treinta y dos millones doscientos nueve mil setecientos siete pesos con sesenta y tres centavos mcte ($832.209.707,63), con

el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y la adecuada protección de la inversión pública.

La presente solicitud se fundamenta en los siguientes aspectos:

1. Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 226, por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($832.209.707,63) M/CTE.

2. El día 30 de marzo de 2026 se suscribió el Contrato No. 0019 ARC-ENAP-2026, cuyo objeto corresponde a la "CONTRATACIÓN A PRECIO UNITARIO FIJO Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO MAYOR CONSISTENTES EN MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES 'ALMIRANTE PADILLA' – LOTE 2: MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES 'ALMIRANTE PADILLA'", incluido el anexo técnico y la oferta presentada por el contratista CONSORCIO CADETES CR 2026, por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($3.814.146.953,94), incluido IVA, y con plazo de ejecución hasta el 25 de septiembre de 2026, encontrándose actualmente perfeccionado, legalizado y en ejecución.

3. Las pólizas de garantía de cumplimiento No. SGLP-251800812-1 y de responsabilidad civil extracontractual No. LBCO-251751625-1, expedidas el 30 de marzo de 2026 por la aseguradora ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., se encuentran debidamente aprobadas y vigentes.

4. Se cuenta con la aprobación técnica, jurídica, económica y financiera por parte de la interventoría del contrato y de la supervisión designada por la Entidad, quienes, luego de realizar el análisis integral de las condiciones evidenciadas durante la ejecución contractual, conceptuaron favorablemente sobre la necesidad y procedencia de la modificación contractual, el ajuste de cantidades de obra y la adición presupuestal requerida para garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado.

5. La presente modificación contractual resulta necesaria debido a que, durante la ejecución de las actividades inicialmente previstas, se identificaron condiciones técnicas no visibles ni verificables durante la etapa de estructuración del proyecto, relacionadas con el deterioro progresivo del sistema sintético existente, pérdida de adherencia entre capas, cristalización del material y fisuras en la carpeta asfáltica subyacente, circunstancias que afectan directamente la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la intervención inicialmente planteada.

En consecuencia, la solución técnica prevista originalmente debió ser ajustada con el fin de garantizar condiciones adecuadas de desempeño del escenario deportivo, asegurar la correcta instalación del nuevo sistema sintético y evitar fallas prematuras que comprometan la inversión realizada y la vida útil de la infraestructura intervenida.

De igual manera, el modificatorio contractual se sustenta en la necesidad de incluir actividades no previstas técnicamente indispensables para el tratamiento de las patologías identificadas en campo, así como en el incremento de cantidades de obra asociadas al reemplazo integral del sistema sintético de la pista de atletismo, manteniendo plena conexidad con el objeto contractual inicialmente pactado y sin alterar su finalidad.

11-17

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta las condiciones técnicas evidenciadas durante la ejecución contractual, se hace necesario adicionar presupuesto por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($832.209.707,63), con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades requeridas para la reposición integral del sistema sintético de la pista de atletismo, asegurando la adecuada funcionalidad, estabilidad y vida útil del escenario deportivo intervenido.

Dicha solicitud se fundamenta en las nuevas necesidades identificadas en el marco del desarrollo del objeto contractual, así como en la conveniencia técnica y operativa de incorporar estas actividades avaladas por la interventoría del contrato dentro del alcance del contrato existente. Lo anterior, en cumplimiento del inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que es jurídicamente viable realizar adiciones a los contratos estatales, siempre y cuando dichas adiciones no superen el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado.

La jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado ha reconocido la procedencia de las modificaciones contractuales relacionadas con mayores cantidades de obra e ítems no previstos cuando, durante la ejecución del contrato, se evidencian circunstancias técnicas que no pudieron ser determinadas razonablemente durante la etapa de planeación y que resultan necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. Igualmente, dicha Corporación ha señalado que los contratos de obra pública son instrumentos dinámicos cuya ejecución puede requerir ajustes derivados de las condiciones reales encontradas en campo, siempre que tales modificaciones mantengan conexidad directa con el objeto inicialmente contratado y no impliquen una alteración sustancial de su naturaleza.

Las condiciones técnicas identificadas durante la ejecución contractual corresponden precisamente a situaciones verificadas con posterioridad a la estructuración del proyecto, producto de inspecciones especializadas, apiques de comprobación, levantamientos técnicos y actividades de exploración realizadas sobre la infraestructura existente, las cuales permitieron determinar que la estructura asfáltica conserva condiciones adecuadas de capacidad portante, mientras que el sistema sintético presenta un deterioro generalizado superior al inicialmente observable durante la etapa precontractual.

En este sentido, y teniendo en cuenta que la suma solicitada se encuentra dentro del margen legal permitido y responde a necesidades debidamente justificadas, se considera procedente la recomendación de la adición presupuestal requerida, en beneficio de la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de los objetivos institucionales

Que, en consideración a lo expuesto, la Gerencia del Proyecto y la interventoría del contrato recomienda que la modificación del anexo técnico consiste en el ajuste de cantidades contractuales inicialmente previstas y en la inclusión de una actividad no prevista técnicamente necesaria, identificada durante la ejecución contractual como resultado de las condiciones actuales evidenciadas en campo, conforme a las verificaciones técnicas realizadas por la supervisión, la interventoría y el contratista.

La modificación propuesta no altera la esencia ni la finalidad del Contrato No. 0019-ARC-ENAP-2026, mantiene plena conexidad con el objeto contractual inicialmente pactado y se orienta exclusivamente a garantizar la funcionalidad, estabilidad, seguridad, durabilidad y adecuado desempeño de la pista de atletismo objeto de intervención.

Referente a la solicitud de prórroga por un término de quince (15) días presentada por el contratista, esta Gerencia de Proyecto traslada de manera integral el concepto de la Interventoría (Consorcio Escuelas), el

12-17

cual no cuenta con viabilidad favorable de acuerdo con los cronogramas vigentes; razón por la cual se eleva a consideración de la Ordenadora del Gasto la decisión final sobre el componente de tiempo, de conformidad con las facultades legales que le asisten como directora del proceso.

Por lo anterior, la modificación del anexo técnico, el ajuste de mayores y menores cantidades de obra, la incorporación del ítem no previsto y la adición presupuestal solicitada resultan jurídica, técnica y financieramente procedentes, y avaladas por la interventoría y el gerente de proyecto, ajustándose plenamente al marco normativo que regula la contratación estatal y a los principios que orientan la función administrativa.

En consecuencia, se consideran las siguientes cantidades y actividades objeto de modificación contractual:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Actividad)	UND	CANTIDAD	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	**PISTA DE ATLETISMO**				
1,1	**PRELIMINARES**				
1.1.1	Corte y retiro de capa de caucho sintético de 14 mm sobre carpeta Asfáltica, Incluye retiro y transporte de carga de material de escombros a vertedero y/o escombreras aprobadas por las Autoridades Ambientales locales, elementos, materiales, herramientas, equipos, mano de obra, y transporte y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	4372,33	$ 14.133,00	$ 61.794.139,89
1.1.2	Fresado de pavimento asfaltico, Incluye retiro y transporte de carga de material de escombros a vertedero y/o escombreras aprobadas por las Autoridades Ambientales locales, elementos, materiales, herramientas, equipos, mano de obra, y transporte y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	0,00	$ 47.353,00	$ 0,00
1.1.3	Excavación de la base y la subbase, Incluye retiro y transporte de carga de material de escombros a vertedero y/o escombreras aprobadas por las Autoridades Ambientales locales, elementos, materiales, herramientas, equipos, mano de obra, transporte y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	0,00	$ 39.460,00	$ 0,00
1,2	**OBRAS DE DRENAJE**				
1,2,1	Suministro e Instalación de Geotextil NT 1600S 1 mt × 3,5 mt – Pavco o similares, sobre la superficie previamente nivelada de alta resistencia para soportar las cargas de tensión, incluye suministros e instalación de los materiales y todo lo requerido para la correcta ejecución y funcionamiento de la actividad.	M2	0,00	$ 20.398,00	$ 0,00
1,3	**AFIRMADOS**				
1,3,1	Suministro e instalación de base granular clase A, compactada cada 15 cm de espesor incluye herramientas, equipos, mano de obra, transporte y todo lo necesario para su correcta ejecución, este material y su instalación deben cumplir con la Norma World Athletic.	M3	0,00	$ 139.262,00	$ 0,00
1,4	**PAVIMENTO ASFALTICO**				
1,4,1	Suministro e instalación de Riego de imprimación con emulsión Asfáltica CRL-0, incluye herramientas, equipos, mano de obra, transporte y todo lo necesario para su correcta ejecución, este material y su instalación deben cumplir con la Norma World Athletic.	M2	0,00	$ 5.618,00	$ 0,00
1,4,2	Suministro e instalación de mezcla densa en caliente tipo MDC-2, Con un espesor de 7 cm, incluye asfalto, equipos, herramientas, mano de obra, transporte y todo lo necesario para su correcta ejecución, este material y su instalación deben cumplir con la Norma World Athletics.	M3	0,00	$ 940.175,00	$ 0,00
1,5	**RECUBRIMIENTO SINTÉTICO**				
1,5,1	Suministro e instalación de imprimante poliuretánico de baja viscosidad, bicomponente o one-component moisture-cure, específicamente formulado para adhesión entre carpeta asfáltica y mezclas SBR aglutinadas con resina PU. Producto equivalente a Qualipur 1020 o Polaplast P10. El material se aplicará a un rendimiento de 0,25–0,40 kg/m² por capa, se deberán colocar dos capas antes de colocar el SBR. El material debe presentar adhesión pull-off ≥ 1,0 MPa y cumplir las instrucciones del fabricante en mezcla, pot-life, temperatura de aplicación y curado,	M2	4372,33	$ 89.512,00	$ 391.376.002,96

13-17

	incluye herramientas, equipos, mano de obra, transporte y todo lo necesario para su correcta ejecución, este material y su instalación deben cumplir con la Norma World Athletics.				
1,5,2	Suministro e instalación de capa elástica en mezcla de caucho SBR y resina poliuretánica (PU), sobre imprimación tipo Qualipur 1020 o Polaplast P10 o similares. La actividad comprende la formación de una capa elástica con granulado de caucho SBR negro de granulometría 1–3 mm (tipo BASF Elastocoat SBR, Pleximundo SBR 101 o Cónica SBR Black o similares), mezclado con resina poliuretánica bicomponente flexible (tipo Conipur 210, Polytan PUR Elastic Binder o Pulastic AG PU Binder o similares). El sistema se aplica con un espesor de 13 a 14 mm, extendido y nivelado en sitio mediante equipo mecánico (maquina Mixer Machine o similares), garantizando uniformidad, adherencia y compatibilidad con el imprimante PU existente. Es totalmente compatible con imprimantes Qualipur 1020 o Polaplast P10 o similares y cumple con los requisitos establecidos por la norma World Athletics para sistemas tipo Sándwich. El consumo estimado es de 10–11 kg/m² de granulado SBR y 1,8–2,2 kg/m² de resina PU, con una mezcla total aproximada de 12 kg/m² y un rendimiento de 1 m² por cada 12 kg de mezcla aplicada, incluye herramientas, equipos, mano de obra, transporte y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	4372,33	$ 379.612,00	$ 1.659.788.935,96
1,5,3	Suministro e instalación de capa selladora a base de resina poliuretánica bicomponente alifática de alta elasticidad, autonivelante y resistente a rayos UV, formulada para sellar y nivelar la superficie elástica en SBR+PU antes de la aplicación del recubrimiento EPDM. El producto deberá ser totalmente compatible con las capas elásticas SBR+PU aplicadas (tipos Conipur 210, Polytan PUR Elastic Binder, Pulastic AG PU Binder o similares). Podrán emplearse productos equivalentes de reconocidas marcas, tales como Conica Conipur 2210, Polytan PUR Sealer 709, Pleximundo PU Seal 200, Rekortan REK-Seal PU 100 o BASF Elastocoat PU Top Binder 55A o similares. La aplicación se realizará en dos capas continuas, según la porosidad del soporte, mediante rastra de goma o llana metálica, garantizando saturación total y espesor uniforme de 1,0 a 1,5 mm. El consumo estimado será de 1,0–1,5 kg/m² de mezcla PU por capa. El material deberá presentar adhesión mínima ≥ 1,0 MPa, elongación ≥ 100 %, dureza Shore A 60–70 y resistencia UV superior a 1.000 h de exposición, cumpliendo los requisitos de la norma World Athletics. Incluye preparación superficial, mezcla, aplicación, herramientas, equipos, control de espesores, mano de obra calificada, transporte, desperdicios y todo lo necesario para su correcta aplicación, asegurando compatibilidad química y mecánica con las capas subyacentes y la terminación EPDM.	M2	4372,33	$ 56.877,00	$ 248.685.013,41
1,5,4	Suministro e instalación de capa de terminación con gránulos EPDM vírgenes de alta pureza color azul, en granulometría 1.0–3.0 mm, especialmente formulados para sistemas tipo sándwich certificados por World Athletics, disponibles en referencias comerciales como Pleximundo EPDM Premium Blue 101, Conica CONIPUR EPDM 1.0–3.5 mm, o Polytan EPDM Granules Color 1–3 mm, o sus equivalentes. Los gránulos deberán presentar estabilidad a rayos UV, solidez del color clase ≥ 8 según ISO 105-B02, baja absorción de humedad (<2 %), alta resistencia al desgarro (>5 N/mm) y compatibilidad comprobada con resinas poliuretánicas alifáticas bicomponentes (tipos Conipur 2210, Polytan PUR Sealer 709, Pleximundo PU Seal 200, BASF Elastocoat PU Top Binder 55A o similares). El sistema se aplicará sobre la capa selladora PU, mediante rastra de goma o llana metálica, garantizando acabado uniforme y adherencia total, con espesor final de 3,0–4,0 mm y un consumo estimado de 3,5–4,0 kg/m² de EPDM y 1,5–2,0 kg/m² de resina PU. El material deberá cumplir con las normas World Athletics, incluyendo preparación superficial, mezcla, aplicación, control de espesores, herramientas, equipos, mano de obra calificada, transporte, limpieza final, desperdicios y todo lo necesario para garantizar la correcta adherencia, ejecución, acabado uniforme y compatibilidad química y mecánica con las capas subyacentes.	M2	4372,33	$ 226.173,00	$ 988.902.993,09

14-17

1,5,5	Suministro e instalación de capa de terminación protectora a base de resina poliuretánica alifática bicomponente color azul, tipo Top Coat PU, formulada para sellar y proteger superficies deportivas de gránulos EPDM vírgenes. Se emplearán productos de reconocida calidad y certificación internacional, tales como Pleximundo PU Top 300, Conica CONIPUR 2500, Polytan PUR Finish 911, o BASF Elastocoat PU Top Binder 55A, o equivalentes aprobados, totalmente compatibles con las capas elásticas SBR+PU y el recubrimiento en EPDM (tipos Pleximundo EPDM Premium Blue 101, CONIPUR EPDM o Polytan EPDM Granuleso equivalentes aprobados). La aplicación se realizará en dos capas delgadas de 0,5 mm cada una, mediante rastra de goma o rodillo, asegurando saturación superficial y acabado uniforme, según especificaciones del fabricante. El material deberá presentar resistencia UV superior a 1.000 h (ASTM G154), adhesión mínima ≥ 1,0 MPa, elongación ≥ 100 %, dureza Shore A 70 ± 5, y cumplir con las normas World Athletics para pistas de atletismo tipo sándwich. Incluye preparación superficial, mezcla de componentes, aplicación, control de espesores, herramientas, equipos, mano de obra calificada, transporte, limpieza final, desperdicios y todos los elementos necesarios para garantizar la correcta ejecución, adherencia, uniformidad, protección y durabilidad del sistema deportivo completo.	M2	4372,33	$ 47.666,00	$ 208.411.481,78
1,5,6	Suministro e instalación de sistema de demarcación para carriles de pista atlética, en color blanco reflectivo, aplicado sobre superficie de gránulos EPDM con recubrimiento PU alifático (tipos Pleximundo EPDM Premium Blue 101, Conica CONIPUR EPDM o Polytan EPDM Granules o similares), cumpliendo con los lineamientos de la World Athletics. La pintura será de base poliuretánica alifática o acrílica bicomponente de alto desempeño, formulada para superficies deportivas de caucho y PU, resistente a rayos UV, abrasión, humedad y agentes químicos, tales como Pleximundo Line Mark 500, Conica CONIPUR Line 2010, Polytan PUR Line Paint 230, o equivalentes aprobados. La aplicación se realizará mediante máquina demarcadora o pistola de aire comprimido, empleando cinta guía de precisión para garantizar líneas rectas y uniformes, con un ancho estándar de 50 mm ± 2 mm y espesor seco de 0,5 mm por capa, se deberán colocar 3 capas. Asegurando excelente anclaje al recubrimiento PU y alta resistencia a la abrasión (> 25.000 ciclos Taber). El sistema deberá presentar adhesión mínima ≥ 1,0 MPa, resistencia UV superior a 1.000 h, y retención del color ≥ 90 % tras envejecimiento acelerado, cumpliendo con las normas World Athletics. Incluye limpieza y preparación de la superficie, delimitación, aplicación de pintura, control de espesores y alineación, herramientas, equipos, mano de obra calificada, transporte, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución, garantizando una demarcación precisa, duradera y perfectamente integrada al sistema deportivo existente.	ML	4094,03	$ 24.498,00	$ 100.295.546,94
	ÍTEMS NO PREVISTOS				
N.P 1	Ruteo, limpieza mecánica y sellado de fisuras, en pavimento asfáltico , mediante suministro, calentamiento, transporte, aplicación e instalación de sellante asfáltico elastomérico modificado con polímeros, de aplicación en caliente, incluye preparación de superficie, soplado con aire a presión, equipos especializados, herramientas, mano de obra, desperdicios y demás actividades necesarias para su correcta ejecución y funcionamiento	ML	2214,95	15.967,84	35.367.913,30
	COSTOS DIRECTOS				**3.694.622.027,33**
	ADMINISTRACIÓN			20,00%	738.924.405,47
	IMPREVISTO			1,00%	36.946.220,27
	UTILIDAD			4,00%	147.784.881,09
	TOTAL, AIU			25,00%	923.655.506,83
	IVA SOBRE UTILIDAD			19,00%	28.079.127,41
	COSTOS INDIRECTOS				**951.734.634,24**
	TOTAL				**4.646.356.661,57**

Con fundamento en las verificaciones técnicas, inspecciones de campo, levantamientos realizados durante la ejecución contractual y los conceptos emitidos por la interventoría y la supervisión del contrato, se

15-17

identificaron mayores y menores cantidades de obra, así como la necesidad de incorporar una actividad no prevista técnicamente indispensable para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. En ese sentido, a continuación, se presenta la tabla de justificación técnica correspondiente, en la cual se detallan las actividades objeto de ajuste, las condiciones evidenciadas en campo y las razones que sustentan la modificación del anexo técnico y la adición presupuestal requerida para asegurar la funcionalidad, estabilidad y durabilidad del sistema sintético de la pista de atletismo.

Capítulo	Tipo de Ajuste	Actividad	Justificación Técnica	Resultado / Alcance
1.1. Preliminares	Mayor cantidad	Corte y retiro de capa de caucho sintético de 14 mm sobre carpeta asfáltica	Durante la ejecución contractual se evidenció deterioro generalizado del sistema sintético existente, incluyendo pérdida de adherencia, delaminación y afectación funcional del recubrimiento en todo el óvalo de la pista.	Se requiere ejecutar el retiro integral del sistema sintético sobre el 100 % del óvalo de la pista de atletismo, correspondiente a 4.372 m².
1.1. Preliminares	Menor cantidad	Fresado de pavimento asfáltico	Las verificaciones técnicas determinaron que la carpeta asfáltica existente presenta condiciones adecuadas de estabilidad y desempeño estructural.	Las cantidades inicialmente previstas se reducen a cero (0).
1.1. Preliminares	Menor cantidad	Excavación de base y subbase	La estructura existente conformada por carpeta asfáltica, material de relleno y subrasante presenta estabilidad y consolidación suficientes para soportar el nuevo sistema sintético.	Las cantidades inicialmente previstas se reducen a cero (0).
1.2. Obras de Drenaje	Menor cantidad	Suministro e instalación de Geotextil NT 1600S 1 m × 3,5 m – Pavco o similar	Conforme a las verificaciones técnicas realizadas en campo, no se requiere intervención adicional en la estructura de soporte existente.	Las cantidades inicialmente previstas se reducen a cero (0).
1.3. Afirmado	Menor cantidad	Suministro e instalación de base granular clase A compactada cada 15 cm	La estructura actual presenta condiciones adecuadas de estabilidad y comportamiento estructural.	Las cantidades inicialmente previstas se reducen a cero (0).
1.4. Pavimento Asfáltico	Menor cantidad	Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-0	Las condiciones de la carpeta asfáltica existente permiten conservar la estructura actual sin necesidad de reconstrucción.	Las cantidades inicialmente previstas se reducen a cero (0).
1.4. Pavimento Asfáltico	Menor cantidad	Mezcla densa en caliente tipo MDC-2, espesor 7 cm	Las verificaciones técnicas evidenciaron adecuado desempeño estructural del pavimento existente.	Las cantidades inicialmente previstas se reducen a cero (0).
1.5. Recubrimiento Sintético	Mayor cantidad	Suministro e instalación de imprimante poliuretánico de baja viscosidad	Se determinó técnicamente la necesidad de intervenir el 100 % del óvalo debido al deterioro integral del sistema sintético existente.	La actividad debe ejecutarse sobre 4.372 m² correspondientes a la totalidad del óvalo de la pista.
1.5. Recubrimiento Sintético	Mayor cantidad	Suministro e instalación de capa elástica en mezcla SBR + PU	La afectación generalizada del sistema existente hace indispensable el reemplazo total del recubrimiento para garantizar uniformidad y desempeño funcional.	La actividad debe ejecutarse sobre 4.372 m² bajo estándares World Athletics.
1.5. Recubrimiento Sintético	Menor cantidad	Capa selladora en resina poliuretánica bicomponente alifática	Las cantidades inicialmente contempladas superaban el área efectiva real de intervención.	Se ajustan las cantidades al área real de 4.372 m².
1.5. Recubrimiento Sintético	Menor cantidad	Capa de terminación con gránulos EPDM vírgenes color azul	Ajuste técnico conforme al área efectiva real de intervención.	Se ajustan las cantidades al área real de 4.372 m².

16-17

1.5. Recubrimiento Sintético	Menor cantidad	Capa de terminación protectora tipo Top Coat PU	Ajuste de cantidades conforme al alcance real de ejecución identificado en campo.	Se ajustan las cantidades al área real de 4.372 m².
3.2.1. Actividad No Prevista	Actividad nueva	Ruteo, limpieza y sellado de fisuras en pavimento asfáltico mediante sellante elastomérico modificado con polímeros	Durante el levantamiento del sistema sintético existente se identificaron fisuras longitudinales no visibles en la etapa de estructuración inicial. El tratamiento es indispensable para evitar fisuración refleja, infiltración y pérdida de adherencia del nuevo sistema sintético.	Se incorpora un ítem no previsto técnicamente necesario para garantizar estabilidad, adherencia, uniformidad y durabilidad del nuevo sistema sintético tipo sándwich bajo estándares World Athletics.

4. ANEXOS

Para efectos de sustentar la presente solicitud de modificación contractual, adición presupuestal y ajuste de cantidades de obra del Contrato No. 0019-ARC-ENAP-2026, se anexan los siguientes documentos soporte:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 226, por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($832.209.707,63) M/CTE.
- Oficio No. CC-2026-011 de fecha 7 de mayo de 2026, compuesto por cuarenta y cuatro (44) folios, suscrito por el contratista CONSORCIO CADETES CR 2026, con asunto "Solicitud modificación, adición de valor y plazo".
- Oficio No. 20260029431649683/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENAP-SUDEN-OPLEN-43.17 de fecha 22 de mayo de 2026, compuesto por diez (10) folios, correspondiente a la "Recomendación para la modificación del anexo técnico, el ajuste por mayores y menores cantidades y la adición presupuestal del Contrato No. 0019-ARC-ENAP-2026", emitido por el Supervisor del contrato de interventoría.
- Oficio No. CE-2026-L2-008 de fecha 13 de mayo de 2026, compuesto por veintinueve (29) folios, con asunto "Concepto a la solicitud de modificación contractual del Contrato de Obra No. 0019-ARC-ENAP-2026".
- Balance de cantidades de obra, compuesto por tres (03) folios.
- Memoria de cantidades de obra, compuesta por ocho (08) folios.
- Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondiente al ítem no previsto, compuesto por un (01) folio.
- Especificación técnica correspondiente a la actividad no prevista, compuesta por dos (02) folios.
- Cotizaciones soporte para la estructuración del ítem no previsto, compuestas por cinco (05) folios.
- Cuadro de variación de cantidades de obra, compuesto por tres (03) folios.

Atentamente,

Capitán de Fragata CHRISTIAN ARTURO VARGAS FERNÁNDEZ
Jefe oficina de Planeación Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"
GERENTE PROYECTO